

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2925 /2022

ZAPALLAR, 21 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, Decreto de Alcaldía N° 613/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, que modifica el texto del Reglamento Municipal denominado "Procedimiento para la asignación de viáticos a funcionarios municipales y de los servicios traspasados", cuyo texto fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3604/2019 del 25 de julio de 2019.

Artículo 3.- Clasificación de los viáticos:

Viático Completo: Es aquel cuando el funcionario deba ausentarse de su lugar de desempeño habitual y debe pernoctar fuera del lugar de desempeño, tendrán derecho al 100% del viático que corresponde de acuerdo al artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, por los 10 primeros días, seguidos o alternados en cada mes calendario, en que deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, en cumplimiento de cometidos o comisiones de servicio.

2. Que, el Decreto de Alcaldía N° 2697/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, aprueba la contratación a través de trato directo, del curso de capacitación "Encuentro Nacional de concejales y concejales", impartido por la Asociación Chilena de Municipalidades. Considerando el momento histórico que vive el país, el foco del encuentro, será entregar herramientas que permitan reflexionar sobre el sentido que tiene la política local y revelar su importancia para el sistema democrático en su conjunto.
3. Que, la realización de la capacitación se desarrolló en la ciudad de Osorno, durante los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre del presente año, y participó en ella la concejal Carolina Letelier Riumallo, Cédula de Identidad N°

4. Que, la solicitud de Autorización de Cometido Funcionario, presentado por la concejal Carolina Letelier Riumallo, Cédula de Identidad _____, documento recepcionado en Recursos Humanos con Fecha 03 de noviembre de 2022, por el viático completo 100%, por 3 días por un monto de \$235.863, debidamente autorizado por la autoridad máxima, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **RATIFICA PAGO** Cometido Funcionario, 100% del viático por 3 días, a la concejal Carolina Letelier Riumallo, Cédula de Identidad N° _____ por la cantidad de \$ 235.863 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos), por haber asistido a capacitación realizada en la ciudad de Osorno, durante los días 7 al 10 de noviembre del presente año, denominada "Encuentro Nacional de concejales y concejales", impartida por la Asociación Chilena de Municipalidades.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 3° **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martin Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH / JUR

